



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No.11001 4189 034 **2021 00252** 00

1º En atención al escrito de la demanda acumulada (CARPETA 3), donde se allegó una certificación de deuda expedida por la administradora de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL, se **REQUIERE** a la parte demandante para que sirva indicar si el demandado ha realizado abonos a las obligaciones que aquí se persigue, e informe actualmente qué meses adeuda del extremo pasivo, por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias.

2º REQUERIR a Secretaría para que proceda a elaborar la liquidación de costas conforme al proveído que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE, (2)
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.46
Hoy, 11 de noviembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a56f353aa5d4e21f7cf5aae409aa6fb54ed5d7c8c8577af7b61a21f9a0f1254**

Documento generado en 10/11/2022 12:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>